



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 28 de Febrero del 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 071-2018-MDSJB/AYAC, (28-Feb-2018); Informe N° 019-2018-MDSJB/GIP-SGPCCU, (28-02-2018), suscrito por la Ing. Ruth Murillo Calderón - Subgerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; Informe Legal N° 007-2018-MDSJB/GAJ, (28-Feb-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 055-2018-MDSJB/GIP, (28-Feb-2018), suscrito por el Ing. Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 040-2018-MDSJB/GM, (28-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2018-MDSJB/AYAC, (28-Feb-2018), se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código SNIP N° 341369, registrado bajo los lineamientos de [invierte.pe](http://www.invierte.pe), con el formato N° 01, y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Ejecución, según la Directiva 003-2017-EF/63.01, con un presupuesto total de Once Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Uno y 22/100 Soles (S/11,478,901.22);

Que, mediante Informe N° 019-2018-MDSJB/GIP-SGPCCU, (28-02-2018), la Ing. Ruth Murillo Calderón - Subgerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, informa que realizando un estudio y análisis para la probable ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código SNIP N° 341369, concluye, otorgar constancia de Libre Disponibilidad de Terreno para la ejecución del referido proyecto, el cual beneficiara a la población sanjuanina;

Que, a través del Informe Legal N° 007-2018-MDSJB/GAJ, (28-Feb-2018), el Abog. Edgard Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica, informa que acorde a la Guía de Orientación para la Elaboración de Expedientes Técnico de Proyectos de Saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; establece que, entre los documentos que garantice la Libre Disponible de Terreno, debe evidenciarse al acto administrativo que garantice dicha "Libre Disponibilidad del Terreno" para la ejecución del proyecto; por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención a los documentos técnicos que carácter especializado obran en el expediente, opina que, se debe expedir la Resolución de Alcaldía GARANTIZANDO LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, para fines del Proyecto mencionado en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe N° 055-2018-MDSJB/GIP, (28-Feb-2018), e Informe N° 040-2018-MDSJB/GM, (28-Feb-2018), el Ing. Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública y la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, estando a las razones expuestas, por la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica, recomiendan se emita Resolución de Alcaldía, garantizando la libre disponibilidad del terreno para la intervención del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO".

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- GARANTIZAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO para fines del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código SNIP N° 341369, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y a las instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mario Quiñen Cancho
ALCALDE